RESO 267 - GU N° 102 - 2025	21/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267- 62.996/2.024, caratulado: “TEJERINA, ISABEL DEL VALLE - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina con la solicitud Nº 9056999/1 efectuada por la Sra. TEJERINA ISABEL DEL VALLE, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar otro inmueble a su nombre, según verificación de datos a través del SINTYS.

Que, no obstante ello, el art. 10 inc. a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21 dispone: “ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.

Que, en ese marco, debe citarse primeramente que en su descargo la postulante manifiesta que el dominio N° 114913 no le pertenece, esto se verifica a través de documentación presentada, adjunta a fs. 02, por lo cual queda superado así dicho motivo de rechazo.

Que, en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 05/06, la auditora verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, pasando por una situación de “carencia”. Cabe mencionar que el ingreso proviene de una jubilación mínima y de trabajo dependiente.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. TEJERINA ISABEL DEL VALLE, con domicilio en Manzana 22 Casa N°16, Barrio Nueva Esperanza, de la localidad de Atocha, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5254446, y ante CoSAySa como Usuaria N° 340967, correspondiente al catastro Nº 145880 de la mencionada localidad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 180 kwh/mes), por el término de un año a partir del periodo 01/2.025, (art. 10 inc. a) Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, según lo establece la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo, hará caer el beneficio acordado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de ENERO de 2.026.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 21/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 21/01/2025